Núm. 262 Sábado 4 de Noviembre de 1905 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención | Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3511

Negociado 1.º

ELECCIONES MUNICIPALES

Circular

Terminada que sea la elección de Concejales que deberá verificarse el próximo día 12 de los corrientes, los Sres. Alcaldes se servirán participarme por telégrafo ó en su defecto por el conducto más rápido posible, el número de Concejales adictos y la calificación política de los demás que hayan resultado elegidos, expresando las protestas graves y las leves que se hubieran formulado, como también cualquier otro incidente de importancia que durante la elección ó el escrutinio haya ocurrido.

Tarragona 3 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 3512

Con fecha de ayer digo al Sr. Alcalde de Tortosa lo siguiente:

«Visto su oficio de 31 de Octubre último solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 184'10 pesetas con destino á las fiestas religiosas celebradas en esa localidad, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, conceder al Ayuntamiento de su presidencia la autorización solicitada».

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la Real orden mencionada.

Tarragona 3 de Noviembre de 1905. —El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 3513

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y ocupación de dos asnos, cuyas señas se detallan á continuación, poniéndolos á disposición del Sr. Juez de instrucción de Igualada con las personas á cuyo poder se hallaren los expresados semovientes.

Señas de los asnos

Uno de siete palmos de alto, teniendo en la espalda derecha una llaga, herrado de los cuatro pies, de unos siete años de edad; y el otro de seis palmos de alto y en ambas espaldas una llaguita casi cicatrizada, herrado de los pies delanteros, teniendo unos diez ú once años de edad y siendo ambos de pelo negro.

Tarragona 31 de Octubre de 1905. —El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 3514

MINAS

Don Benito Francia y Ponce de León, Jefe superior de Administración civil, Caballero Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Llevat y Llevat, vecino de Almoster, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mineral de hierro con el nombre de «San José», sitas en el término municipal de Albiol, paraje denominado «Barranco del Salt» y en tierras de Juan Vilalta, vecino de la Selva, y otros, lindando por los cuatro vientos con varios propietarios, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida la casita de campo enclavada en tierras del propietario Pedro Carés (a) Sarapit, vecino de la Selva del Campo. Desde dicho punto de partida en dirección SE. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección al N. natural se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección al E. se medirán 400 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección al S. se medirán 500 metros y se fijará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección al OE. se medirán 400 metros donde se hallará la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 31 de Octubre de 1905.—Benito Francia.

Núm. 3515

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Puertos

Este Gobierno civil ha tenido á bien señalar el día 23 del presente mes, para que el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Corsini dé principio á los trabajos de confrontación del proyecto presentado por D. José Sabaté Pallarés, en representación del Sindicato de riegos del Delta derecho del Ebro, quien solicita autorización para construir paralelamente á la acequia del Ala en toda su extensión cuatro canales de desagüe de diez metros de anchura cada uno, separados por malecones con cierta profundidad y la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre predio privado de D. Alberto Ries.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas aquéllas personas á quienes pueda interesar la petición de referencia, al objeto de que según lo prevenido en la vigente ley de Puertos y la instrucción de 14 de Junio de 1883, puedan formular en el citado acto cuantas reclamaciones ú observaciones consideren pertinentes.

Tarragona 3 de Noviembre de 1905. —El Gobernador, Benito Francia.—Rubricado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3516

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Notificación

No habiendo cumplido ese Ayuntamiento y Junta pericial las repetidas órdenes que se han comunicado á V. para que remitiese el apéndice al amillaramiento que ha de surtir sus efectos en los repartimientos para 1906, el Sr. Delegado de Hacienda, haciendo uso de las facultades que le concede el art. 6.º del reglamento orgánico de la Administración económica provincial y por acuerdo fecha 27 del mes anterior, se ha servido imponer á las antedichas Corporaciones la multa de 50 pesetas que autoriza el art. 81 del vigente reglamento de territorial, la cual deberá hacerse efectiva en metálico, ingresando su importe en Arcas del Tesoro dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin que haya verificado el ingreso se procederá por la vía ejecutiva de apremio y se le exigirán las demás responsabilidades que procedan. Asimismo ha acordado el Sr. Delegado se prevenga á ese Ayuntamiento y Junta pericial que si no cumplen el servicio reclamado dentro del plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al que reciba la presente ó se publique en el *Boletin oficial*, se adoptarán cuantas medidas de rigor procedan, incluso de imponerles nueva multa de 100 pesetas.

Lo que comunico á V. para su conocimiento, el del Ayuntamiento y Junta pericial y efectos acordados.

De la presente deberá V. acusar recibo á correo vuelto.

Señores Alcaldes de Albiol y Pinell.

Lo que se inserta en el presente periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones de que se trata y efectos acordados, en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 46 del vigente reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas.

Tarragona 2 de Noviembre de 1905. —El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 3517

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta capital para el próximo año de 1906, estará de manifiesto durante diez días, contados desde la publicación de este anuncio en las oficinas de esta Administración, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarragona 2 de Noviembre de 1905. —El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SANIDAD GENERAL DEL REINO

PROVINCIA DE TARRAGONA

Resumen de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos ocurridos en los distritos sanitarios de esta provincia durante el mes de Septiembre de 1905.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

RELACION POR ORDEN ALFABÉTICO DE LOS DISTRITOS SANITARIOS DE ESTA PROVINCIA	NUMERO de habitantes según censo de cada distrito	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	Tifus exantemáticos.	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Grippe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis pulmonar.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Sífilis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (menos cáncer).	Diarrea enteritis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis y mal de Bright.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	[illegible]	Debilidad senil.	Suicidios.	Muertes violentas.	Otras enfermedades.
Falset	43.492							1						2	1					5	3				2		1	1						1				1
Gandesa	37.904	1								1				5					3	7	1	1	1	1	6	5	9		1		1			1	2			11
Montblanch	25.821	1											1	4	1	1		1	1	7	1	2	1	1	2	1	6	4			2			2	2			5
Reus	49.145									1				2				1	2	6	6		1	4	4	1	7	3	2	2	2	1			2	1		8
Tarragona	30.221			1										3	2	1			4	4	4		2	2			4	3	1			2	1	2	2			5
Tortosa	64.740	3		2	8									7		1			6	18	6	2	1	7	4	1	14	2	1	3	3	1	2	7	6		1	10
Valls	31.208	1								3				2		1		2	1	11	3	1	1	3		3	4	1						2	4			2
Vendrell	28.431	2											3						1	3	5			1		1	6	1	1		1				1			3
TOTALES	310.662	8		3	8			1		5			4	25	4	4		4	18	61	29	6	7	19	18	12	51	15	6	5	9	4	3	48	19	1	1	45

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS — NACIMIENTOS

Distrito	TOTAL DE DEFUNCIONES	De 0 á 1 año V.	De 0 á 1 año H.	De 1 á 4 años V.	De 1 á 4 años H.	De 5 á 19 años V.	De 5 á 19 años H.	De 20 á 39 años V.	De 20 á 39 años H.	De 40 á 59 años V.	De 40 á 59 años H.	De 60 años en adelante V.	De 60 años en adelante H.	De edades desconocidas V.	De edades desconocidas H.	TOTAL DE DEFUNCIONES POR SEXOS V.	TOTAL DE DEFUNCIONES POR SEXOS H.	Nacidos vivos Legítimos V.	Nacidos vivos Legítimos H.	Nacidos vivos Ilegítimos V.	Nacidos vivos Ilegítimos H.	Nacidos vivos TOTAL V.	Nacidos vivos TOTAL H.	Nacidos muertos Legítimos V.	Nacidos muertos Legítimos H.	Nacidos muertos Ilegítimos V.	Nacidos muertos Ilegítimos H.	Nacidos muertos TOTAL V.	Nacidos muertos TOTAL H.	TOTAL V.	TOTAL H.
Falset	19	»	3	1	2	1	»	2	2	»	»	3	5	»	»	7	12	23	17	»	»	23	17	»	»	»	»	»	»	23	17
Gandesa	62	7	8	5	8	5	3	3	5	2	3	4	9	»	»	26	36	42	36	»	»	42	36	1	»	»	»	1	»	43	36
Montblanch	46	3	3	6	4	1	4	4	4	»	1	8	8	»	»	22	24	16	14	»	»	16	14	»	»	»	»	»	»	16	14
Reus	56	8	5	1	»	3	»	1	4	6	6	10	12	»	»	29	27	37	36	»	»	37	36	1	1	»	»	1	1	38	37
Tarragona	43	4	8	3	2	2	2	3	1	4	3	4	7	»	»	20	23	31	24	2	1	33	25	1	1	»	»	1	1	34	26
Tortosa	118	17	11	9	5	5	4	4	7	4	7	22	23	»	»	61	57	124	112	»	»	124	112	2	»	»	»	2	»	126	112
Valls	47	3	4	2	1	1	1	3	2	3	4	17	6	»	»	29	18	28	21	»	»	28	21	»	1	»	»	»	1	28	22
Vendrell	29	3	5	1	1	1	1	2	1	»	4	5	4	1	»	13	16	22	22	»	»	22	22	»	»	»	»	»	»	22	22
TOTALES	420	45	47	28	23	19	15	22	26	19	28	73	74	1	»	207	213	323	282	2	1	325	283	5	3	»	»	5	3	330	286
		92		51		34		48		47		147		1		420		608		3		605		8		»		8		616	

Tarragona 27 de Octubre de 1905.

El Inspector provincial,

Pablo Deó

NOTAS.—Del distrito de Falset sólo hay datos de Argentera, Bellmunt, Capsanes, Cornudella, Falset, Mora la Nueva, Morera, Poboleda, Pradell, Riudecañas, Tivisa y Vilanova de Escornalbou.

Del de Gandesa faltan de Ascó, Caseras, Corbera y Prat de Compte.

Del de Montblanch faltan datos de Capafons, Febró, Forés, Montbrió de la Marca, Las Pilas, Prades, Rocafort de Queralt, Rojals, Senant y Vallclara.

Del de Reus faltan datos de Almoster, Borjas, Musara y Riudoms.

Del de Tarragona faltan de Cañonja, Pallaresos, Perafort, Renau, Tamarit y Vilaseca.

Del de Valls faltan de Albiol.

Del de Vendrell faltan de Bellvey, Calafell, Albiñana, Pobla de Montornés, Riera, Salomó y Vespella.

Núm. 3518

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento á lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Tesorería, con fecha 20 del actual, ha dictado la siguiente providencia, correspondiente al actual presupuesto y pueblos que se detallarán.

«No habiéndose provisto de su correspondiente cédula personal en el plazo voluntario los contribuyentes expresados en la precedente relación, esta Tesorería, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declara á dichos individuos incursos en el único grado de apremio, determinado por la misma en su art. 48.

Así lo mando y firmo en Tarragona á 20 de Octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.»

Zona de Tarragona

Canonja.	Renau.
Catllar.	Rourell.
Constantí.	Secuita.
Morell.	Tamarit.
Pallaresos.	Tarragona.
Perafort.	Vilaseca.
Pobla de Mafumet.	

Zona de Reus

Aleixar.	Montbrió Tarrag.ª
Alforja.	Montroig.
Almoster.	Musara.
Borjas del Campo.	Reus.
Botarell.	Riudecols.
Cambrils.	Riudoms.
Castellvell.	Selva.
Irlas.	Vilaplana.
Maspujols.	Viñols.

1.ª zona de Tortosa

Ametlla.	Ginestar.
Benifallet.	Perelló.
Rasquera.	Tortosa.
Tivisa.	Vandellós.

2.ª zona de Tortosa

Alcanar.	Galera.
Aldover.	Mas de Barberáns.
Alfara.	Masdenverge.
Amposta.	Roquetas.
Cenia.	San Carlos.
Cherta.	Ulldecona.
Freginals.	

1.ª zona de Gandesa

Arnes.	Gandesa.
Benisanet.	Horta.
Bot.	Miravet.
Caseras.	Pinell.

2.ª zona de Gandesa

Ascó.	Mora de Ebro.
Batea.	Pobla de Masaluca.
Corbera.	Ribarroja.
Fatarella.	Villalba.
Flix.	

Zona de Valls

Albiol.	Pla de Cabra.
Alcover.	Pont Armentera.
Alió.	Puigpelat.
Cabra.	Riba.
Figuerola.	Rodoñá.
Garidells.	Vallmoll.
Masó.	Valls.
Milá.	Vilabella.
Nulles.	Vilarrodona.

1.ª zona de Montblanch

Barbará.	Prades.
Capafons.	Querol.
Conesa.	Rocafort de Queralt
Febró.	Santa Perpetua.
Montbrió Marca.	Senant.
Montblanch.	Vallclara.
Pasanant.	Vilavert.
Pilas.	Vimbodí.
Pira.	

2.ª zona de Montblanch

Blancafort.	Sarreal.
Espluga Francolí.	

1.ª zona de Falset

Arbolí.	Pradell.
Argentera.	Pratdip.
Colldejou.	Riudecañas.
Cornudella.	Torre Fontaubella.
Dosaiguas.	Torroja.
Falset.	Ulldemolins.
Morera.	Vilan.ª Escornalbou
Poboleda.	Vilanova Prades.
Porrera.	

2.ª zona de Falset

Bellmunt.	Masroig.
Bisbal de Falset.	Molá.
Cabacés.	Mora la Nueva.
Figuera.	Palma.
García.	Torre del Español.
Guiamets.	Vilella baja.
Lloá.	Vinebre.
Margalef.	

Zona de Vendrell

Aiguamurcia.	Altafulla.
Albiñana.	Arbós.
Bonastre.	Riera.
Calafell.	Roda de Bará.
Creixell.	Salomó.
Cunit.	San Vicente.
Masllorens.	Torredembarra.
Montmell.	Vendrell.
Pobla Montornés.	Vespella.
Puigtiñós.	

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 31 de Octubre de 1905 —El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.—V.º B.º—El Delegado, J. Gállego.

Núm. 3519

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

No habiéndose presentado licitador en la subasta verificada en los almacenes de esta Aduana el 27 del corriente, tendrá lugar nuevamente el 15 del próximo Noviembre, á las diez de su mañana y en el mismo punto, la de los siguientes géneros procedentes de abandono:

Lote único

	Pesetas
358 litros de aguardiente anisado de 45º, á 1 peseta litro.	358
Media pipa y un cuarto de pipa, envase de lo anterior.....	10
Total....	368

Lo que se advierte al público para su conocimiento, haciendo constar que no se admite postura menor que la consignada en tasación.

Tarragona 31 de Octubre de 1905. —El Administrador, Vicente Polo.

Núm. 3520

Don Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de Irlas,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 462'06 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, tambien á venta libre por el

período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 283'85 pesetas; el de sal 50'47 pesetas, y el de carnes 95'39 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Irlas 30 de Octubre de 1905.—Juan Solanes.

Núm. 3521

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fatarella

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana y matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1906, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Fatarella 29 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 3522

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Roquetas

Terminados los repartimientos de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria y contribución urbana del distrito municipal de esta ciudad para el próximo año de 1906, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados dichos repartimientos y producirse dentro del referido plazo las reclamaciones que se juzguen convenientes.

Roquetas 30 de Octubre de 1905. —El Alcalde accidental, José Gisbert.

Núm. 3523

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilella alta

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana y el padrón de la matrícula industrial formado para el próximo año de 1906 en este distrito municipal, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados para los efectos de las reclamaciones que sean de derecho.

Vilella alta 3 de Octubre de 1905. —El Alcalde, Ramón Crivellé.

Núm. 3524

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el próximo año de 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado para los efectos de las reclamaciones que se crean oportunas.

Vilella alta 30 de Octubre de 1905. —El Alcalde, Ramón Crivellé.

Núm. 3525

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Horta

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como el de la urbana y matrícula industrial para el próximo año 1906, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que durante dicho término puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean pertinentes.

Horta 27 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 3526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arbós

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1906, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Arbós 29 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Carlos Más.

Núm. 3527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Jaime dels Domenys

Terminados los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial para el próximo año de 1906, estarán expuestos al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes interesados examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenirles.

San Jaime dels Domenys 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Palau Rovira.

Núm. 3528

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masllorens

Queda expuesto al público por espacio de ocho día para los efectos de reclamación, el reparto de rústica y pecuaria confeccionado con los competentes, y para los mismos efectos y por el mismo tiempo lo estará también el de urbana. Así como por el mismo tiempo y efectos lo estará el de industrial.

Masllorens 28 de Octubre de 1905. —El Alcalde, José Serramiá.

Núm. 3529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Morera

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se consideren convenientes, rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Poboleda, Vilella baja, Vilella alta, Margalef, Ulldemolins y Cornudella lo hagan público á los sitios de costumbre de su localidad.

Haciendo saber también que terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año dicho de 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días y se admitirán cuantas reclamacionesse consideren justas.

La Morera 31 de Octubre de 1905. —El Alcalde, Juan Musté.

Núm. 3530

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Perpetua

Se hallan terminados los repartos de la contribución por rústica y pecuaria y urbana y también la matrícula industrial, todo para 1906, los que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones aquellos que se crean perjudicados.

Santa Perpetua 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Antonio Claraso.

Núm. 3531

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Espluga de Francolí

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica, urbana y matrícula industrial y de comercio para el año de 1906, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles á los efectos de examen y reclamación.

Espluga de Francolí 1.º de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pablo Panadés.

Núm. 3532

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alforja

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1906, queda de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Alforja 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Olegario Mariné.

Núm. 3533

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Salomó

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1906, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se consideren justas.

Salomó 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Gallofré.

Núm. 3534

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masó

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1906, estará expuesto al público durante quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos prevenidos por la ley.

Masó 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 3535

Confeccionados los repartimientos de la contribución urbana y rústica y pecuaria, así como la matrícula industrial para el próximo año de 1906, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, á los efectos de reclamación.

Masó 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 3536

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Milá

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles.

Milá 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 3537

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles.

Milá 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 3538

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 400 ptas.
Idem de 0'3750 pesetas por cada liebre ó conejo, 262'50 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 796 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 1.000 pesetas.
Total 2.458'50 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Bellvey 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Mañé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3539

REQUISITORIA

Don Manuel Rey Camps, primer Teniente del Regimiento Infantería Navarra, número veinte y cinco, Juez instructor del expediente mandado instruir por el Sr. Coronel del expresado Cuerpo contra el recluta desertor Ramón Caballé Vidiella.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Caballé Vidiella, recluta del reemplazo de mil novecientos tres, por el cupo de Tortosa, con destino al Regimiento de Infantería Navarra, número veinte y cinco, natural del expresado pueblo, provincia de Tarragona, hijo de Tomás y de Felipa, de estado soltero, de oficio jornalero, de veinte y tres años de edad, de un metro seiscientos diez milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel donde se aloja la fuerza de este Destacamento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción simple remetida con motivo de no haber concurrido á la concentración á filas ordenada por Real orden circular de trece de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramón Caballé Vidiella, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Seo de Urgel á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.—Manuel Rey.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo